

**ESPECIALIDADES ABIERTAS DEL
CUERPO de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO de PROFESORES DE
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CUERPO de PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y
DISEÑO y CUERPO de MAESTROS.**

Plazo de presentación de solicitudes del 9 al 15 de octubre

RESOLUCIÓN 228/2024, de 8 de octubre, del Director de Selección y Provisión de Personal Docente

Especialidades a impartir en CASTELLANO

590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Administración de Empresas
- Latín
- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
- Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
- Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
- Sistemas Electrónicos
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

595 - Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

- Medios Informáticos

597 - Cuerpo de Maestros:

- Educación Infantil con perfil C1 de Alemán (PALE)
- Educación Primaria con perfil C1 de Alemán (PALE)

Especialidades a impartir en EUSKERA (requisito EGA o equivalente)

590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Administración de Empresas
- Inglés
- Instalaciones Electrotécnicas
- Latín
- Lengua Castellana y Literatura
- Lengua y Literatura Vasca (Navarra)
- Música
- Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
- Procesos de Gestión Administrativa
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- Tecnología

592 - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Euskera

La presentación de solicitudes y documentación será **exclusivamente telemática** a través del botón **"Tramitar" del apartado TRAMITACIÓN** en la dirección:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6571/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiomas-

Una vez dentro hay que seguir los pasos y adjuntar **SOLAMENTE** la documentación requerida, siendo ésta:

- Copia escaneada del **DNI en vigor** o carta de identidad equivalente, por ambas caras y en un único documento o autorizar al Departamento a su comprobación marcando la casilla habilitada en la instancia de inscripción.
- Copia escaneada de la **titulación requerida** para la especialidad, en vigor por ambas caras y en un único documento. Aportar un único archivo por cada título, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 1 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación.
- Copia escaneada del título **EGA** o equivalente, en vigor y en un único documento, para las especialidades a impartir en euskera.
- Máster de **formación pedagógica y didáctica** o equivalente, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 2 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, en vigor y en un único documento.
- **A efectos de valoración de méritos, el expediente académico** oficial, completo y en vigor (correspondiente a todos los ciclos), del título alegado como requisito para el ingreso, en el que conste la nota media, en un único documento. En caso de presentar diferentes títulos para diferentes especialidades, se deberá presentar un documento para cada expediente académico. En relación al expediente académico de titulaciones obtenidas en el extranjero, tiene que estar homologado en su caso con la "declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios cursados en centros extranjeros".

Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.